



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4121**Lineamientos de Operación del Programa Crédito Porcino a la Palabra****FUNDAMENTO**

Que el Artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que el Titular del Poder Ejecutivo, contará con el auxilio de la Administración Pública Estatal, la cual será centralizada y paraestatal y que las Dependencias que forman parte de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se establecen en el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en apego que Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Pesca, cuenta con las facultades establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, además de las descritas en los artículos 8 y 9 en sus fracciones IV y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, entre las cuales se encuentra planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de las actividades relacionadas con la producción en industrialización agrícola, ganadera, pesquera y desarrollo rural.

Considerando

Que el potencial agropecuario de Tabasco es uno de los más importantes en el sureste del País, con una producción bastante variable de cultivos y una de las ganaderías más importante del país, donde una gran parte de la población del estado depende del sector primario, por lo cual es necesario subsidiar estas actividades para poder beneficiar a las productoras del estado mejorando la productividad en sus unidades de producción pecuaria y por ende en su calidad de vida.

Objetivos y Líneas de Acción del PLED

5.7.2 Mejorar la Agricultura y la Ganadería mayor, menor y de especies menores, de las unidades de producción conformadas por los pequeños productores que puedan mejorar su nivel tecnológico de manera intensiva y extensiva, que se pueda lograr el mejoramiento genético.

5.7.2.1 Aumentar la producción diversificando de manera sostenible las técnicas y manejo para el aprovechamiento de los activos de los productores.

5.7.2.1.3 Mejorar la ganadería a pequeña escala, mediante la asignación de recursos para incrementar la productividad del hato tabasqueño.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Crédito Porcino a la Palabra.

Contenido

Título I. Disposiciones Generales del Programa.

Título II. Estructura del programa.

 Capítulo I. Objetivos.

 Capítulo II. Concepto y Requisitos de las Solicitantes

 Capítulo III. Calendario de Ejecución.

 Capítulo IV. Mecánica Operativa.

Título III. Etapas de Desarrollo del Programa.

Título IV. De la Ejecución y Comprobación.

Título V. De los Derechos y Obligaciones.

Título VI. De la Inversión y Gastos de Operación del Programa.

Título VII. Procedimiento e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias.

Transitorios.

Título I. Disposiciones Generales del programa

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas, políticas y procedimientos a que se sujetarán los involucrados para la aplicación del **Programa Crédito Porcino a la Palabra**:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Beneficiaria:** Mujeres que recibirán el apoyo del Programa.
- II. **Crédito Porcino a la Palabra:** Programa de Apoyo para el Fomento Pecuario de Especies Menores.
- III. **Comunidad de Aprendizaje Porcino (CAP):** Grupo de beneficiarias integrado por 10 beneficiarias con vientres y una beneficiaria con 1 semental.
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- V. **Instancia Administrativa:** Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAP.
- VI. **Instancia Operativa:** La Dirección de Especies Menores constatará mediante la revisión documental y/o en sitio, el cumplimiento de las acciones y las obligaciones a cargo del grupo pecuario.
- VII. **Instancia Responsable:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y Ganadería responsable de la definición de, objetivos y metas del programa.
- VIII. **Programa:** Programa de Crédito Porcino a la Palabra.
- IX. **SEDAP:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca.

Título II. Estructura del Programa

Capítulo I. Objetivos

Objetivo General

Artículo 3. El programa tiene como objetivo, contribuir al incremento para el apoyo a la repoblación Porcina en el estado de Tabasco, mediante el crecimiento ordenado del hato ganadero porcino, incentivando la reconversión productiva y la rentabilidad de las especies menores.

Objetivo Específico

Artículo 4.

- a) Consistirá en producir porcinos con alto valor genético y líneas especializada para la producción en el trópico; bajo las condiciones de traspatio, beneficiando a las mujeres de mayor índice de marginación del estado.
- b) Entrega de vientres y sementales porcinos con la finalidad de incrementar la productividad de las unidades de producción pecuaria de mujeres tabasqueñas.
- c) Organizar y fomentar la cohesión social de las mujeres "el tequio" la ayuda mutua, para incrementar la productividad del hato tabasqueño, con la finalidad de seguir fomentando la ganadería de especies menores de traspatio.

Población Objetivo

Artículo 5. La población objetivo son mujeres dedicadas a la actividad pecuaria que residan en la misma comunidad y que manifiesten tener capacidad para dar alojamiento (Zahúrda y/o Chiquero), abastecimiento de agua y alimento para su semoviente, para seguir fomentado en su comunidad la ganadería de especies menores de traspatio, su economía familiar y autosuficiencia alimentaria.

La información proporcionada por la productora en la Solicitud de Apoyo (Anexo I) será validada en el proceso de dictaminación.

Cobertura

Artículo 6. La cobertura del Programa es en los municipios del Estado de Tabasco que realicen la actividad de cría y reproducción de traspatio.

Capítulo II. Concepto y Requisitos de las Solicitantes

Conceptualización

Artículo 7. El programa consiste en otorgar un crédito porcino a la palabra a las mujeres del Estado, con el apoyo de vientres porcinos y un semental, que serán distribuidos entre las beneficiarias para el fomento de la producción de especies menores, las cuales deberán integrar una Comunidad de Aprendizaje Porcino con 10 beneficiarias con vientres y una beneficiaria con 1 semental.

Requisitos de las Solicitantes

Artículo 8. Para participar de este apoyo pecuario, las solicitantes deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos siguientes en original y copia ante la Instancia Operativa del Programa:

- 1.- Solicitud al programa (Anexo I).
- 2.- Copias de identificación oficial y vigente del estado (INE).
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP).
- 4.- Comprobante de domicilio particular con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono fijo, o carta de residencia autorizada por una autoridad ejidal o municipal).
- 5.- Declaratoria y compromiso de la solicitante (Anexo IV).

Documentación y Trámites que se realizarán al momento de la entrega del apoyo.

- 1.- La beneficiaria, se presentará en la Instancia Operativa del Programa, para recibir el apoyo.
- 2.- Se emitirá el vale de salida que firmará personal de la **Instancia Operativa** y la beneficiaria, el cual se integrará en el expediente único (Anexo III).
- 3.- Acta de Entrega – Recepción firmada por la SEDAP, la beneficiaria, un testigo y un representante de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (Anexo II);
- 4.- La beneficiaria deberá traer el transporte para el debido traslado del semoviente
- 5.- Evidencia fotográfica de la entrega.

Criterio de Elegibilidad

Artículo 9. Las solicitantes del Programa son personas físicas pertenecientes a la población objetivo mencionadas en el artículo 5 de los presentes Lineamientos, que cumplan con todos los requisitos establecidos en estos.

Que manifiesten que tienen la capacidad para dar alojamiento (Zahúrda y/o Chiquero), abastecimiento de agua, alimentos para su semoviente y no haber recibido o estar recibiendo otros apoyos de recursos estatales.

Capítulo III Calendario de Ejecución

Artículo 10. El presente Programa operará del 02 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Capítulo IV Mecánica Operativa

Artículo 11. La **Mecánica Operativa** para acceder a los apoyos del presente Programa, es la siguiente:

1.- La **Secretaría** publicará la convocatoria en el portal de internet **DESARROLLO AGROPECUARIO | Portal Tabasco**, para dar inicio al proceso de solicitud del registro al programa.

2.- Dentro de la convocatoria se establecerán los horarios, días y ubicación en los que acudirán las interesadas para presentar su solicitud de apoyo.

3.- Las solicitantes deberán presentar la solicitud de apoyo en original y copia, así como la documentación a que se refiere el artículo 8 de los presentes Lineamientos, en las oficinas de la Instancia Operativa o en las ventanillas de atención que al efecto instaure la SEDAP;

4.- Las solicitudes serán turnadas a la Instancia Operativa para su análisis y determinar su viabilidad;

5.- Una vez determinada su viabilidad, se notificará a la solicitante la aprobación de la solicitud, así como la fecha en que deberá acudir para la entrega del apoyo del Programa.

Entrega de los apoyos

Todos los apoyos en especie se entregarán en las instalaciones de la Instancia Operativa de la SEDAP.

Título III. Etapas de Desarrollo del Programa:

Etapa A. Inicio del Programa (Entrega de los vientres y el semental)

La beneficiaria que le sea dictaminada positiva su solicitud conforme a los términos de la convocatoria y aceptadas las condiciones de los presentes Lineamientos, será beneficiada con 1 vientre o 1 semental porcino, para el fomento de la producción de especies menores, de acuerdo a la existencia. Asimismo, manifestar que cuenta con la infraestructura necesaria.

Etapa B. Etapa del Retorno

Para la ejecución de la **Etapa B**, cada beneficiaria que tenga vientre, en su **primera producción** tendrá que entregar 1 vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del **CAP** que tenga el semental.

En la **segunda camada** tendrá que entregar un vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del **CAP** que tenga el semental.

Título IV. De la Ejecución y Comprobación

Ejecución

Artículo 12. Este Programa, para su no ejecución y sin perjuicio para la **Secretaría**, está sujeto a las siguientes circunstancias:

1. Que los recursos económicos no estén disponibles en tiempo y forma acorde a lo programado; y
2. Que ocurra una veda electoral, cambio administrativo estatal o federal y contingencia ambiental, climatológica o biológica relevante, que impida el periodo programado a ejercer y realizar la ejecución del Programa.

Comprobación

La Beneficiaria comprobará a la SEDAP los apoyos otorgados mediante:

1. Solicitud al programa (Anexo I).
2. Copias de identificación oficial y vigente del estado (INE).
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP).
4. Comprobante de domicilio particular con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono fijo, o carta de residencia autorizada por una autoridad ejidal o municipal).
5. Declaratoria y compromiso de la solicitante (Anexo II).
6. Copia del Acta de Entrega – Recepción del Programa.
7. Vale de salida (Anexo III)

8. Evidencia Fotográfica.
9. En caso de un evento fortuito, el formato de siniestro (Anexo V)

Título V. De los Derechos y Obligaciones

Derechos de las Beneficiarias

Artículo 13. Los derechos que tendrán las Beneficiarias son los siguientes:

- I. Recibir asesoría técnica por parte de la Instancia Operativa, sobre el buen manejo y producción porcino.
- II. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.

Obligaciones de las Beneficiarias

Artículo 14. Las obligaciones que tendrán las Beneficiarias, serán las siguientes:

- I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- II. Conservar los vientres y/o sementales otorgados por medio de este Programa, por lo menos 3 años.
- III. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso de entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Operativa, las Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- IV. Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos.
- V. En caso de llegar a existir un evento fortuito de algún semoviente otorgado por el Programa, la beneficiaria deberá inmediatamente dar aviso a la Instancia Operativa dentro de las primeras 24 horas de acontecido el suceso. (Formato de Siniestro - Anexo V).
- VI. No haber recibido o estar recibiendo otros apoyos de recursos estatales. (Anexo IV)
- VII. La beneficiaria que tenga vientre, en su **primera producción** tendrá que entregar un vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del CAP que tenga el semental.
- VIII. La beneficiaria que tenga vientre, en la **segunda camada** tendrá que entregar un vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del CAP que tenga el semental.
- IX. Firmar el Instrumento Jurídico (Anexo II Entrega - Recepción) para la entrega de los semovientes que disponga la Instancia Operativa; la beneficiaria que no firme, se le tendrá por desistido del apoyo

autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

- X. Integrarse en una Comunidad de Aprendizaje Porcino (CAP), para compartir enseñanzas, experiencias y apoyo entre ellas, y podrán ser asesoradas por un Técnico Porcino para mejorar el manejo, la alimentación y cuidados de los semovientes, y tener una mejor producción.
- XI. Participar en las reuniones del CAP que sean convocadas por la Instancia Operativa.

Artículo 15. Cuando una beneficiaria fallezca, el Programa continuará con la persona mayor de edad, que la fallecida haya nombrado su sucesora beneficiaria en el anexo, la cual estará obligada a cumplir los derechos y obligaciones de los presentes Lineamientos, salvo que manifieste por escrito su voluntad de no continuar con dicho programa en cuyo caso hará la devolución del apoyo del Programa a la Instancia Operativa.

En caso de que la beneficiaria no nombre sucesora, la Instancia Operativa designará a la nueva beneficiaria.

Artículo 16. En caso de que la beneficiaria incumpla con la obligación del retorno de los semovientes, la Instancia Operativa dará vista al Órgano Interno de Control para determinar la posible falta administrativa, además de que en lo subsecuente no podrá ser elegible para algún otro programa estatal.

Título VI. De la Inversión y Gastos de Operación del Programa

Artículo 17. El origen de los recursos del presente Programa, serán los que se encuentren autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas para la producción pecuaria de los semovientes porcinos.

Artículo 18. Para la operatividad del presente Programa, éste considerará gastos de operación hasta el 4% del total del presupuesto autorizado estatal y serán determinados por la Instancia Operativa de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Para llevar a cabo el proceso de adquisición de los gastos de operación mencionados en este artículo, la **Instancia Operativa** enviará los requerimientos técnicos de los bienes, equipos e insumos necesarios para la operatividad del Programa a la Instancia Administrativa para que esta última realice los procesos de adquisición correspondiente y de conformidad con la normatividad aplicable y el presupuesto asignado, respetando los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y honestidad para la ejecución de los recursos públicos.

Título VII. Procedimiento e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias

Artículo 19. Las Denuncias en contra de servidores públicos: podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico o comparecencia voluntaria ante el Órgano Interno de Control de la SEDAP.

Para recepción de denuncias: Teléfono: (993) 316 3530, Correo electrónico: sedap.oic@tabasco.gob.mx, Página Web: <https://tabasco.gob.mx/desarrollo-agropecuario>. En el Buzón de quejas instalado en SEDAP con domicilio: Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86035.

En la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: Las denuncias podrán realizarse a través de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, ubicada en Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86035. En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 800 849 5500 (993)3104780 Opción 1. Página electrónica: <https://sabg-siquede.tabasco.gob.mx/>

Blindaje Electoral

Artículo 20. En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este Programa deberá ser de carácter institucional, con fines informativos y de orientación social, y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Así mismo en términos del Artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, la publicidad impresa o en medio electrónico acerca del Programa, deberá incluirse la siguiente Leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Contraloría Social

Artículo 21. Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, se impulsará la creación de Instancias de Contraloría Social por parte de las Beneficiarias de las localidades donde se implemente el apoyo de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de la normatividad aplicable.

Transparencia y Protección de Datos Personales

Artículo 22. La difusión oportuna de la información sobre las acciones donde se implementa el Programa, Beneficiarias, logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable en la materia.

Transitorios

Primero. – Los presentes Lineamiento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. – . Todos los casos de excepción o cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos deberán ser revisados, validados y aprobados por la Instancia Responsable y la Instancia Operativa.

Tercero. – La Instancia Operativa deberá emitir la convocatoria correspondiente en un plazo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la entrada en vigor de estos Lineamientos.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



**LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES SECRETARIA DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCAPECUARIO Y PESCA
DESPACHO DE LA C. SECRETARIA**



TAXCALA
BASCOB
CREACIÓN DEL PAISAJE

DESARROLLO AGROPECUARIO
SECRETARÍA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y FISICA

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca
Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y Ganadería
Dirección de Especies Menores

Anexo (I)

SOLICITUD
APOYO CREDITO PORCINO A LA PALABRA.

No. FOLIO: _____

LUISA DEL CARMEN CAMARA CABRALES.

Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Pesca.

Presente.

_____, Tab. a ____ de _____ 20____.

Por este medio solicito su apoyo con un Crédito Porcino a la Palabra, para el fomento de la producción de especies menores de traspatio. Asimismo, manifiesto contar con la capacidad de alojamiento e infraestructura necesaria.

Datos generales de la solicitante:

1. Nombre:	
2. CURP:	
3. Localidad:	
4. Municipio:	
5. No. Telefónico:	
6. Correo electrónico:	

Solicitante:

Nombre y Firma

LA RECEPCION DE ESTA SOLICITUD NO IMPLICA SU AUTORIZACION, SE RECIBE PARA SU ANÁLISIS, TRÁMITE Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO NO DEBERA PRESENTAR RASPADURAS, TACHADURAS Y/O CORRECTOR.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Anexo (II)

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Lugar y Fecha: En la comunidad de _____, del municipio de _____, Tabasco; siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 202____; se reunieron:

Participantes: _____ quien se desempeña como _____ dependiente de la **SEDAP**; así como la beneficiaria de la comunidad, _____ del municipio de _____, **Tabasco**.

Motivo: Para hacer constar la entrega de **Vientre o** **Semental porcino**, a entera satisfacción de la beneficiaria.

CIERRE DEL ACTA

Después de haber verificado que se entregó el semoviente correspondiente al Crédito Porcino a la Palabra, se hace constar que se recibió en buen estado, motivo de esta acta y ante la plena conformidad, se dio lectura a la presente y no habiendo más que tratar, se da por concluida el día de su inicio, firmando el Acta de Entrega para su constancia las personas que intervienen.

Entrega

Recibe

Nombre y Firma
 Representante SEDAP

Nombre y Firma
 Beneficiaria

Nombre y Firma
 Representante de la Secretaría
 Anticorrupción y Buen Gobierno

Nombre y Firma
 Testigo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Anexo (III)



DESARROLLO AGROPECUARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca
Dirección de Especies Menores

VALE DE SALIDA

FECHA: _____

FOLIO: _____

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA: _____

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

ESPECIE	IDENTIFICADOR	OBSERVACIONES

RESPONSABLE ENTREGA

BENEFICIARIA

RESPONSABLE SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



TABASCO

DESARROLLO
AGROPECUARIO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca
Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y Ganadería
Dirección de Especies Menores

Anexo (IV)**DECLARATORIA DE NO HABER RECIBIDO O ESTAR RECIBIENDO OTROS
APOYOS DE RECURSOS ESTATALES**

_____ a _____ de _____ 202_____

Con relación a mi solicitud de apoyo al Programa Crédito Porcino a la Palabra, por este medio declaro bajo protesta de decir verdad que no he recibido ni estoy recibiendo otros apoyos de recursos estatales.

Asimismo, expreso mi compromiso para presentar en tiempo y forma la documentación requerida en los lineamientos establecidos para el Programa Crédito Porcino a la Palabra.

También me comprometo a utilizar los apoyos en especies menores que se nos dan exclusivamente para los fines de seguir fomentando la actividad ganadera de traspatio.

Además, me comprometo a entregar las crías establecidas en los lineamientos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, con el fin de apoyar a más beneficiarias en el Estado. Así como participar en las campañas fitosanitarias que se implementen en el Estado, en los Programas de Asistencia Técnica, Comunidades de Aprendizaje Porcino y todas aquellas actividades que determine la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca.

Por último, a brindar las facilidades e información necesaria para visitas de supervisión e inspección por parte de las autoridades de gobierno.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"


TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO
DESARROLLO
AGROPECUARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PESCA

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca
 Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y Ganadería
 Dirección de Especies Menores

FORMATO DE SINIESTRO ANEXO (V)
CRÉDITO PORCINO A LA PALABRA

Nombre Beneficiaria: _____ Fecha: _____

DATOS DE LA BENEFICIARIA	INFORMACIÓN DEL PREDIO
Nombre: _____	Nombre: _____
Domicilio: _____	Ubicación: _____
Teléfono: _____	Municipio: _____
	Estado: _____

INFORMACIÓN DEL SINIESTRO	ANIMAL AFECTADO
Fecha del siniestro _____	Lechón <input type="radio"/>
	Vientre <input type="radio"/>
	Semental <input type="radio"/>

CAUSA DEL SINIESTRO (SELECCIONE O DESCRIBA)
<input type="radio"/> Diagnostico / Enfermedad (Especificar): _____
<input type="radio"/> Accidente (Especificar): _____
<input type="radio"/> Robo
<input type="radio"/> Otros (Especificar): _____

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SINIESTRO	Describe la circunstanciadas del siniestro (lugar, modo y posibles causas)

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

- A) Evidencia fotográfica del semoviente siniestrado
- B) Presentar denuncia ante la autoridad competente (En caso de robo)

DECLARACIÓN:

Yo, _____, declaro que toda la información proporcionada en este reporte es verdadera y fidedigna. Entiendo que la falsificación de información conlleva a sanciones conforme a lo establecido en el Programa Crédito Porcino a la Palabra.

NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO

Notas adicionales: Este formato debe presentarse dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al siniestro.
 Se sugiere anexar cualquier otro documento que pueda ser útil para el proceso de verificación del siniestro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DESARROLLO AGROPECUARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca
Dirección de Especies Menores

RETORNO DE SEMOVIENTE

FECHA: _____

FOLIO: _____

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA: _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

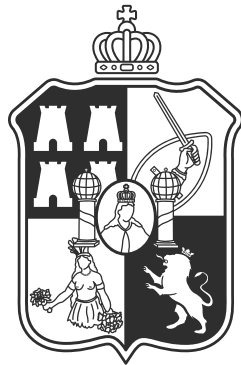
ESPECIE	IDENTIFICADOR DEL VIENTRE	OBSERVACIONES

RESPONSABLE SEDAP

BENEFICIARIA

RESPONSABLE SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Pm/guif4n7y2C+BQnuNi05PUVc0Zre/TOxe5Apq2Ez4PwgB36tMt/7A/qaQJu5q2qtoPEophXQbGONfr7liBgfxg98r+WAd/rP2vJOSXiAT6qpgDTbyWLIDFMTvYPMraJC2XRQVEec+nq4e6oj51cyDxfLj4jCIXb8qtvSbY1Yvn1qaRg/P1ZeT1HanBi0wh6k0uATJn+VKnnWGklm065xc4fKSiV5uMk8FAJlqjzgd++tTZ37s+T37Nc8CXSekeF8v80mshzedraUBswUFTm9N9xrz8V9P40ReUZBVhgJJC96STLoSD98tkUmBEksZcpc9wuiVMP6yUIStfKpw==